

## ¿Qué es la Tecnología de Asistencia?

La gente usa la Tecnología de Asistencia (AT) para alcanzar mayor independencia y mejorar la calidad de sus vidas. La Tecnología de Asistencia incluye tanto los servicios como los aparatos. También puede llamarse tecnología de “adaptación” o “recursos o equipos” para la vida independiente.

- Los aparatos son cualquier objeto o pieza de equipo usado para mantener o mejorar las capacidades funcionales de una persona con discapacidad, por ejemplo, equipos para la vida diaria, sillas de rueda, computadoras, aparatos de asistencia para escuchar, sistemas de magnificación y aparatos de comunicación.
- Los servicios y apoyos provistos a las personas con discapacidades y/o sus cuidadores que les ayudan a seleccionar, adquirir, o usar los aparatos de tecnología de asistencia. Los servicios incluyen la evaluación funcional, el entrenamiento continuo o la demostración de los aparatos, la compra o el alquiler y el mantenimiento de los aparatos.

### ¿Mi hijo tiene derecho a la Tecnología de Asistencia?

Si la tecnología de asistencia es necesaria para obtener una “educación pública, gratuita y apropiada”.

La Ley de Educación de Individuos con Discapacidad (IDEA) establece que: “El equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP) debe considerar si el niño requiere aparatos o servicios de tecnología de asistencia”. Esta es una norma relevante para usar en la defensa por la incorporación de la tecnología de asistencia en el IEP de su hijo.

### ¿Qué tipo de aparatos la escuela tiene que proveer?

Ambas leyes estatales y federales de educación especial definen la tecnología de asistencia de manera general para incluir una gama de aparatos (desde los que venden en las tiendas hasta los personalizados) y los servicios. La incorporación de los “servicios” es muy importante. Tales servicios pueden incluir la evaluación y el entrenamiento del personal de la escuela y los miembros de la familia. Tal entrenamiento es con frecuencia la clave para el uso exitoso de la tecnología de asistencia. Algunos ejemplos de AT pueden ser: los procesadores de palabras, los aparatos de comunicación electrónica, las computadoras e impresoras, las calculadoras, los programas de reconocimiento de voz, las letras amplificadas, los equipos para lectura de texto, las sillas de rueda, el monopatín eléctrico, etc.

### ¿Cómo sabré qué tipo de AT necesita mi hijo?

Obtenga una evaluación de un profesional competente. Si su distrito escolar no tiene un personal con conocimientos de AT, estos deben encontrar a una persona apropiada. Existen muchos, muchos aparatos disponibles. Tenga la mente abierta. Puede existir más de una solución apropiada para las necesidades de su hijo. Los aparatos más costosos podrían ser los menos apropiados para su hijo. Algunas veces, esos aparatos son complicados y frustrantes para el niño, lo que resulta en un distanciamiento de la tecnología. Un abordaje progresivo es con frecuencia lo más efectivo – por ejemplo, el niño avanza desde la tecnología más simple hacia la más compleja.

### ¿Mi hijo puede traer el aparato a la casa?

Sí. Si es necesario para obtener una educación gratis y apropiada. Por ejemplo: cuando el aparato se necesita en la casa para la tarea y/o para el entrenamiento adicional o suplementario.

### ¿La escuela debe pagar por cualquier equipo –sin importar el costo?

No necesariamente, la escuela no está obligada a comprar el “Cadillac” de la Tecnología de Asistencia si el “Volkswagen” funciona para obtener una educación gratuita y apropiada. La obligación de la escuela es “proveer” de tecnología de asistencia de su propio inventario o de un recurso externo, y no le puede pedir a usted que contribuya. Si el aparato es pagado por el distrito escolar, el distrito es el dueño.

## **¿Qué pasará con la AT del niño cuando este se gradúe o deje el distrito escolar por otra razón?**

Pese a que el equipo le pertenece al distrito, las leyes de Texas le permiten a la escuela vender o transferir el aparato al padre o al estudiante adulto con base en “su justo valor en el mercado”. La escuela no está obligada a hacerlo. Si la transferencia es una venta, se debe hacer un “Acuerdo de Transferencia Uniforme”. La planificación de la transición de su hijo a la educación postsecundaria (universidad o escuela vocacional) es también una parte crítica del proceso. Para ayudarle a asegurar la transición exitosa después de la escuela secundaria, la planificación debe iniciarse al menos a los 14 años. Recuerde considerar la AT que el niño continuará necesitando en los ambientes de educación superior.

## **¿Cuál es la obligación de la escuela de educación superior o vocacional con respecto a proveer acomodaciones o tecnología de asistencia?**

En la educación superior, no existe el requisito de que la institución educativa provea educación especial. Sin embargo, la Universidad debe proveer acomodaciones razonables, incluyendo equipos y servicios auxiliares que sean necesarios para proveer igualdad de acceso a sus servicios en un ambiente integrado tanto como sea posible.

*Esta información fue tomada del artículo escrito por Karen Ozuna y Francés J. Penney en el Washington Asistiré Tecnología Alliance.*



Esta publicación fue producido gracias a la subvención del Departamento de Educación de Estados Unidos; H328M150022 (PATH), H328M150023 (PEN), y H328M150024 (TEAM). Este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación, y no debe asumirse su aprobación por parte del gobierno federal.



PATH Project: 1-800-866-4726



PEN Project: 1-877-762-1435



TEAM Project: 1-877-832-8945

[www.partnerstx.org](http://www.partnerstx.org)